



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 460-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 17 de julio del 2012

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO**

#### **VISTO:**

El expediente N° 7464-2012 promovido por Tannia Trejo López, Gerente General de Tabernaculo SAC, el Informe N° 019-2012-MPP/SGDUR/MCS que suscribe la Ing. civil Milagritos del S. Castro Saldaña, el Informe N° 0281-2012-SGDUR-MPP que suscribe el Ing. Armando Alegría Chirinos, el Informe N° 411-2012-SGAL-MPP de la sub Gerencia de Asesoría Legal, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Esta Comuna Provincial, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural convocó a la Adjudicación Menor Cuantía N° 022-2011-MPP, para seleccionar a la empresa que se encargue de ejecutar la Obra “Construcción de dos aulas en segundo nivel de la institución educativa N° 80405 Octavio Mongrut Giraldo (Ex 250), Distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Departamento La Libertad”.

La Empresa que ganó la Buena Pro fue TABERNACULO CONSTRUCTORES SAC, por el monto total de su propuesta económica ascendente a la suma de S/. 150,090.93 Nuevos Soles, incluido el Impuesto General a las Ventas, con precios vigentes al mes de mayo del 2011.

Mediante Contrato de Ejecución de Obra AMC N° 022-2011-MPP, de fecha 02 de diciembre del 2011, celebrado entre TABERNACULO CONSTRUCTORES SAC y la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, la primera se obliga a ejecutar la Obra “**Construcción de dos aulas en segundo nivel de la institución educativa N° 80405 Octavio Mongrut Giraldo (Ex 250), Distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Departamento La Libertad**”, por un monto de S/. 150,090.93 Nuevos Soles, teniendo como plazo de entrega el plazo de 90 días contados desde el día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 184 del Reglamento, es decir desde el día 16 de diciembre del 2011, debiendo concluir el 16 de marzo del 2012, actuaron como Residente de Obra Ing. Freddy Miranda Dolores, y como Supervisor de la Obra, el Arq. Martín A. Pando Lazo.

Con Carta N° 025-2012- TABERNACULO SAC, signado con el expediente Administrativo N° 7464, TABERNACULO CONSTRUCTORES SAC, presenta la solicitud de Liquidación de Obra.

Con Informe N° 019-2012-MPP/SGDUR/MCS e Informe N° 0281-2012-MPP/SGDUR-MPP la Ingeniera Civil responsable de obras de mantenimiento y el Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural de esta comuna son de la opinión que el monto real de la ejecución de la obra es de S/. 149,019.42 Nuevos Soles, debiéndose cancelar a favor del contratista la suma de S/. 13,622.04 Nuevos Soles, asimismo devolver al contratista del fondo de garantía de fiel cumplimiento a la aprobación de la presente liquidación referente a S/. 15,009.09 Nuevos soles.

En el marco del artículo 210° del Reglamento, el Ingeniero Residente de obra indica la culminación de la obra, solicitando la recepción de la misma. Con fecha 25 de abril del 2012, el Comité de Recepción de Obra suscribió la correspondiente Acta de Recepción de Obra, en la cual se da la conformidad de acuerdo a ley, a partir de la fecha se inicia el proceso de Liquidación de la Obra.

Con fecha 12 de julio del 2012, el contratista presenta la solicitud de liquidación de contrato de obra, debidamente sustentada en documentación y cálculos detallados, debiéndose efectuar el pago que corresponda, culminando definitivamente el contrato y el cierre del expediente respectivo (artículo 212° del Reglamento).

Que, mediante Informe N° 411-2012-SGAL-MPP de fecha 16 de julio del 2012, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural es de opinión que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la Liquidación Final del Contrato de Obra en acotación y se cancele a



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

favor de la Empresa TABERNACULO CONSTRUCTORES SAC la suma de S/. 149,019.42 Nuevos Soles.

Estando a las atribuciones conferidas en el art. 20° inc. 6) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, con cargo a dar cuenta al Concejo.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUÉBESE la Liquidación Final del Contrato de Obra “Construcción de dos aulas en segundo nivel de la institución educativa N° 80405 Octavio Mongrut Giraldo (Ex 250), Distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Departamento La Libertad”, ejecutada por TABERNACULO CONSTRUCTORES SAC, por el monto real de S/. 149,019.42 Nuevos Soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR los reintegros totales de obra a favor de la entidad por el monto de S/. 1,387.05 Nuevos Soles

**ARTÍCULO TERCERO:** DEVOLVER a la Empresa Contratista TABERNACULO CONSTRUCTORES SAC, la suma de S/. 13,622.04 Nuevos Soles como saldo del fondo de garantía de fiel cumplimiento a la aprobación de la presente liquidación

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal las acciones administrativas correspondientes a través de las oficinas competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

C.C.  
Alcaldía  
Sec. General  
Gerencia Municipal  
SGDUR  
Interesado  
Presupuesto  
Abastecimiento  
Tesorería  
Superviso de obra  
Ing. Alegría  
Archivo